



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC: 37448/2019 (concurso nodocente F.C.M.)

---

**VISTO**

- Las presentes actuaciones, en la que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Rogelio Pizzi, solicita el llamado a concurso cerrado interno en Planta Permanente del personal Nodocente, para cubrir un cargo categoría 3 (tres) del Agrupamiento Asistencial Subgrupo "C" (Decreto N° 366/06), para cumplir funciones en el Área Educación a Distancia, Asesoramiento y Acreditación de Carreras de Posgrado de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Facultad de Ciencias Médicas está interesada en promover el reordenamiento en etapas de su Planta de Personal Nodocente, utilizando como herramientas los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local;

- Que, el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de puestos de trabajo (Decreto N° 366/06 Artículos 24° al 46°);

- Que, por Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012 se aprueba el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme lo dispuesto por el Decreto 366/06;

- Que, del Informe de la Dirección de Recursos Humanos (Dpto. Sueldos) se desprende que dicho cargo cuenta con financiamiento y se encuentra vacante;

- Que, se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C., "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos del cargo a cubrir, Anexo II en cumplimiento del Artículo 12° de la Ord. H.C.S. N° 07/12, solicitando la designación del veedor gremial (CUDAP: EXP-UNC: 37448/2019);

- Que, la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" ha designado como veedor Gremial al Sr. Od. Alfredo ADIB, Legajo N° 41710 (Secretaría de Asuntos Estudiantiles U.N.C.);

Por ello,

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer el llamado a Concurso Cerrado Interno, para 1 (un) cargo categoría 3 (tres) del Agrupamiento Asistencial Subgrupo “C”, para desempeñarse en el Área Educación a Distancia, Asesoramiento y Acreditación de Carreras de Posgrado de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, con una dedicación de 35 horas semanales, turno mañana de 07:00hs. a 14:00hs., y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Artículo 2°: Podrán participar en el concurso los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanente, de la Facultad de Ciencias Médicas, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier agrupamiento.

Artículo 3°: Designar la siguiente Junta Examinadora, conforme lo dispuesto en los Artículos 15° y 16° del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012:

#### **En representación de la Autoridad:**

Titular: Sr. Daniel Martín CISNEROS CASANOVAS, Legajo N° 36025

Suplente: Sra. Mariana Haydee FIGUEROA, Legajo N° 27954

#### **En representación del Personal:**

Titular: Sra. Viviana Beatriz SONA, Legajo N° 28159

Suplente: Sra. Vanesa Edith CHESTA, Legajo N° 35993

#### **En representación de la Comisión Paritaria:**

Titular: Sra. Ruth MOREAU, Legajo N° 35845 (H.N.C.)

Suplente: Sr. Cr. Fernando CASSANI, Legajo N° 30034 (Banco de Sangre)

Artículo 4°: Designar como Veedor Gremial para el llamado a Concurso Cerrado Interno al Sr. Od. Alfredo ADIB (Legajo N° 41710), agente Nodocente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 5°: Establecer el siguiente Temario:

- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06)
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C. (Ord. H.C.S. N° 07/12).
- Resoluciones Ministeriales N° 95/00, 160/11, 2385/15, 2641-E/17 y 2643/19
- Ordenanzas CONEAU N° 43/05, 51/08 y 65/17
- Ley de Educación Superior Ley N° 25.754. Formación de Posgrado. Modificación de la Ley N°24.521. Decreto 499/95

El material de estudio estará disponible en el sitio web de la Facultad de Ciencias Médicas

(www.fcm.unc.edu.ar).

Artículo 6°: Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- Título secundario (Actas Paritarias Particulares Nodocentes N° 14 y 27).
- Antecedentes laborales específicos en el cargo a concursar.

Artículo 7°: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal, desde el 18/10/2019 y hasta el 24/10/2019 de 08:00 a 12:00, de acuerdo al Artículo 13° del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 07/12. Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. H.C.S. N° 07/12 “Formulario de Inscripción” y sus antecedentes (en original y copia) en Área Operativa, donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tendrá el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Artículo 8°: Dejar establecido que la prueba de oposición, teórica- práctica, se realizará el día 01/11/2019 a las 09:00hs., debiendo presentarse todos los postulantes en el hall Central del Pabellón Perú. El día de la prueba de oposición, teórico-y práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes el día, hora y lugar que se llevará a cabo la entrevista personal. Los contenidos del examen teórico- práctico y la entrevista personal serán fijados por el jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista y sólo podrán realizarse sobre la base del temario, bibliografía y características del cargo a cubrir difundidas en el llamado a concurso.

Artículo 9°: Dejar establecido que el Área Operativa notificará a los participantes del orden de mérito y el puntaje obtenido.

Artículo 10°: Disponer que una vez concluido el proceso el cargo concursado se cubrirá conforme el orden de mérito.

Artículo 11°: Registrar, Publicar y Comunicar.

/smz